



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 196-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 01 de abril del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2832 de fecha 19 de marzo del 2014, el Informe N° 031-2014-UPASS/MPP y el Informe N° 156-2014-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de vistos, las recurrentes Sra. Segunda Tomasa Mercado Pérez - Presidenta y Sra. Norma E. Bautista Aliaga – Secretaria del Comedor Popular “Nuestra Señora de la Misericordia” ubicado en el AA.HH. “Nueva Esperanza” del Distrito de San José, Provincia de Pacasmayo, solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva del mencionado comedor popular.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, en su artículo 113° precisa: “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno ó más de los mecanismos siguientes (...): Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”.

Que, la Ley 25307, declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares (...) y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Estableciendo en su artículo 2°: “Las Organizaciones Sociales de bases, tienen existencia legal y personería jurídica...” complementando con lo señalado en el artículo 3° del mismo dispositivo “Las Organizaciones sociales de bases inscritas en los Registros de los gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPP, se regula la participación y Registro de Juntas de Vecinos y otras Organizaciones Sociales en la Provincia de Pacasmayo, se precisa en su artículo 4° “Son organizaciones sociales además de las Juntas de Vecinos, las organizaciones de Base como: Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares y Centros Maternos Infantiles ...”, precisándose en el artículo 9° la presentación de documentos necesarios para proceder al reconocimiento del mencionado Comedor Popular Autogestionario.

Que, mediante Informe N° 031-2014-UPASS/MPP de fecha 25 de marzo del 2014, Comedor Popular “Nuestra Señora de la Misericordia” ubicado en el AA.HH. “Nueva Esperanza” del Distrito de San José, Provincia de Pacasmayo, reúne los requisitos necesarios; por lo que es de opinión, se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca a la nueva junta directiva del Comedor en mención.

Que, mediante Informe 156-2014-SGAL-MPP de fecha 26 de marzo del 2014, la Subgerencia de Asesoría Legal, sugiere se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca a la nueva Junta Directiva del Comedor Popular “Nuestra Señora de la Misericordia” del AA. HH. Nueva Esperanza, Distrito de San José, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad, por el periodo de dos años, tal como se señala en el artículo décimo cuarto de sus estatutos que adjuntan.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Consejo Directivo del COMEDOR POPULAR “NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA” ubicado en el Asentamiento Humano Nueva Esperanza del distrito de San José, Provincia de Pacasmayo, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Presidenta	:	Sra. SEGUNDA TOMASA MERCADO PÉREZ
Vicepresidenta	:	Sra. ALBINA AMAMBAL CHUGNAS
Secretaria	:	Sra. NORMA ELIZABETH BAUTISTA ALIAGA
Tesorera	:	Sra. MARÍA ROSA TERÁN CIENFUEGOS
Almacenera	:	Sra. GREGORIA AMAMBAL CHUGNAS
Fiscal	:	Sra. DELIA CHAVARRI MERLO
Vocales	:	Sra. LEIDI MARGOT ROJAS PÉREZ
		Sra. ELISA DÍAZ CASTILLO

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos años, con eficacia anticipada al 07 de marzo del 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Of. Programas Sociales.
Interesada.
Archivo.